

**RESOLUCION N° 644/19**  
**CRESPO (E.R.), 23 de Octubre de 2019**

**VISTO:**

La nota presentada y lo manifestado personalmente por la Sra. Sosa Ramona Beatriz, en representación de la Capilla San Miguel, bajo Expediente N° 2.299/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la Sra. Sosa solicita ayuda al municipio para cubrir gastos del consumo eléctrico, ya que en esta oportunidad fue más elevado que de lo habitual.

Que considerando que la municipalidad de Crespo ocupa espacios en el edificio mencionado tanto para la sala de salud como para otras actividades destinadas al área de desarrollo social es que se sugiere se otorgue el beneficio solicitado.

Que esta Administración Municipal, colabora y acompaña a las Instituciones en las distintas actividades que desarrollan.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de la Capilla San Miguel, representada por la Sra. Ramona Beatriz Sosa, D.N.I. N° 12.537.786, por la suma de Pesos Seis Mil Veinticuatro con 68/100 (\$ 6.024,68) para solventar gastos del consumo eléctrico de la Capilla San Miguel.

**Art. 2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el

cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

**Art. 3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:  
Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -  
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 13.

**Art. 4º.-** Pásese copia de la presente Resolución al Área de Relaciones con la Comunidad, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art. 5º.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Administración.

**Art. 6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.